

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 310-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2022, Oficio N° 393-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 22 de julio del 2022, Oficio N° 112-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 13 de julio del 2022, y;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;



Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

El artículo 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

Que, mediante Resolución N° 142-2022-CO-UNJ de fecha 13 de abril del 2022, se aprueba la Creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén y se encarga a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria realizar las acciones que correspondan a fin de efectivizar el funcionamiento del CUIPS;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 310-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

Que, con Oficio N° 112-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 13 de julio del 2022, el Mg. Diomer Marino Jara Llanos - Director de Responsabilidad Social Universitaria comunica al Vicepresidente Académico, que mediante acuerdo en acta de reunión de fecha 22 de junio del presente año, por unanimidad se aceptó designar a la Mg. María Marleni Torres Cruz como Coordinadora del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS;

Que, mediante Oficio N° 393-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 22 de julio del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita designar a la Mg. María Marleni Torres Cruz como coordinadora del del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y pertinencia social de la enseñanza en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se deriva para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, designar a la Mg. María Marleni Torres Cruz como Coordinadora del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Mg. María Marleni Torres Cruz como Coordinadora del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General